

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Sra. D^a María Francisca Carazo Villalonga, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, Dña. Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

No asisten los Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas y D^a María Raquel Ruz Peis.

Asisten asimismo a la sesión el Secretario General, D. Ildfonso Cobo Navarrete; y el Vicesecretario General, D. Gustavo García-Villanova Zurita.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa a tratar el único asunto del Orden del Día:

158

Sorteo de componentes de Mesas Electorales para Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

Se presenta a Pleno informe-propuesta de Secretaría General, de fecha 6 de mayo de 2024, visado por la Excm. Sra. Alcaldesa, donde se recogen los criterios para la realización del sorteo de componentes de Mesas Electorales para Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

En primer lugar, el Sr. Secretario General, pasa a presentar dicha propuesta, que se transcribe literalmente a continuación:

“ASUNTO: Criterios para la realización del sorteo de componentes de Mesas Electorales para ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.

*Mediante Real Decreto 363/2024, de 9 de Abril (BOE 16/04/24), se han convocado **Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo**, para el día 9 de Junio de 2024, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), compete a los Ayuntamientos, designar, por sorteo público, a los miembros de las Mesas Electorales, bajo la supervisión de las Junta Electorales de Zona, estableciéndose en su artículo 25, que la Mesa electoral está formada por un Presidente y dos vocales.*

De otro lado, el artículo 26.4 de la citada Ley establece que los sorteos públicos para la designación de presidencias y vocalías de cada mesa tendrán lugar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria. (Entre el 11 y el 15 de Mayo de 2024).

El mismo artículo 26.2 establece que el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

*A la vista de lo anterior, **se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la realización de sorteo público** por medios telemáticos, utilizando la plataforma del portal **IDA-CELEC** del Instituto Nacional de Estadística, puesta a disposición por la Oficina del Censo Electoral y que se actualiza en cada proceso garantizando su adaptación a la normativa vigente.*

Dicho sorteo se realiza sobre el censo electoral del Municipio aplicando el programa una fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, pudiéndose seleccionar hasta 14 suplentes por cada cargo, para sustituir a los cargos que pudieran excusarse, permitiendo así su rápida sustitución

En el municipio de Granada, habrá que realizar sorteo para 283 Mesas, que están distribuidas en 110 Colegios Electorales.

Una vez realizado el sorteo se procederá a la impresión de la documentación con los electores que conformarán las mesas electorales, procediéndose

inmediatamente a la notificación por su orden, con los medios puestos a disposición por el Ayuntamiento de Granada.

Igualmente, se remitirá a la Junta Electoral de Zona el resultado del sorteo.”

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Secretaría General, de fecha 6 de mayo de 2.024, visada por la Excm. Sra. Alcaldesa **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- *Realizar el sorteo público por medios telemáticos, utilizando la plataforma del portal IDA-CELEC del Instituto Nacional de Estadística, puesta a disposición por la Oficina del Censo Electoral y que se actualiza en cada proceso garantizando su adaptación a la normativa vigente.*

Dicho sorteo se realiza sobre el censo electoral del Municipio aplicando el programa una fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, pudiéndose seleccionar hasta 14 suplentes por cada cargo, para sustituir a los cargos que pudieran excusarse, permitiendo así su rápida sustitución

En el municipio de Granada, habrá que realizar sorteo para 283 Mesas, que están distribuidas en 110 Colegios Electorales.

Una vez realizado el sorteo se procederá a la impresión de la documentación con los electores que conformarán las mesas electorales, procediéndose inmediatamente a la notificación por su orden, con los medios puestos a disposición por el Ayuntamiento de Granada.

SEGUNDO.- *Remitir a la Junta Electoral de Zona el resultado del sorteo.*

Seguidamente, se procede por parte del Sr. Secretario General al acceso a la plataforma del portal IDA-CELEC del Instituto Nacional de Estadística, produciéndose diversos problemas técnicos en el servidor de la citada plataforma que impiden en ese momento el acceso.

Tras persistir los problemas técnicos de la plataforma IDA-CELEC, se decide por parte de la Presidencia realizar un receso de 15 minutos mientras se solucionan los mismos.

(Durante el receso se ausenta el Sr. Castillo Jiménez)

Finalizado el receso y solventada la incidencia técnica se procede por parte del Sr. Secretario General a la lectura de la propuesta y, seguidamente, accede al portal IDA-CELEC, seleccionando la opción “Sorteo miembros de mesa” dentro del Menú Sorteo, pasando a pulsar el botón “Realizar Sorteo”, mostrándose seguidamente una pantalla donde se configura el mismo. Una vez realizado el sorteo aparece un mensaje que avisa,

que debido al número de mesas a sortear, el resultado del sorteo tardará unos minutos en generarse.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Una vez generado el sorteo, se muestra por parte del Secretario General el detalle con las mesas sorteadas y sus componentes, los electores que han sido designados titulares y suplentes, así como una lista de sustitutos para cubrir las posibles eventualidades en cada una de las mesas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-13-de-mayo-de-2024.htm?id=157> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)